



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Acta de Acuerdo del caserío Huayabo, de fecha 21 de abril de 2024; la Solicitud con registro N° 0001066, de fecha 25 de abril de 2024; el Informe Legal N° 0125-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre reconocimiento de Agente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, los Agentes Municipales son los encargados de hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción, gestionar antes los organismos competentes la solución a los problemas y necesidades de la comunidad de su jurisdicción, brindar orientaciones a la comunidad acerca de los procedimientos administrativos municipales que requieran, así como, otras en beneficio de sus respectivas comunidades;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, siendo necesario establecer Agencias Municipales en las comunidades de la jurisdicción distrital, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Que, mediante solicitud con registro N° 0001066, de fecha 25 de abril de 2024, el ciudadano **JUAN ANTONIO HUAMÁN SANTOS**, Agente Municipal del caserío Huayabo, solicita el cambio de Agente Municipal, alcanzando para tal fin, el Acta de Acuerdo del caserío Huayabo, de fecha 21 de abril de 2024, en la que consta la elección democrática de la señora **VILMA SANTOS SANTOS**, identificada con DNI 40173602, como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío Huayabo.

Que, mediante Informe Legal N° 0125-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que de los actuados se aprecia una elección democrática, realizada en Asamblea General en el caserío Huayabo, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, agrega además que generalmente en los Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, eligen a sus agentes municipales, que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige a sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y otorgar el reconocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111° de la Ley N° 27972, en la que se establece que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; en tal sentido, concluye que es procedente el reconocimiento de Agente Municipal del caserío Huayabo, a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído de fecha 09 de mayo de 2024, el despacho de alcaldía remite el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección de la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** a la ciudadana **VILMA SANTOS SANTOS**, identificada con DNI N° 40173602, como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío Huayabo, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, a partir de la fecha de su reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, desde la fecha, en todos sus extremos, cualquier otra disposición administrativa que contravenga lo aprobado en la presente resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás instancias municipales, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
Guillermo Morales Sánchez